

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020140020800	Ejecutivo Mixto	GUSTAVO HERNÁN CABAL VALLEJO	GUIDO NICOLÁS CASTRO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado Bernardo Gallo. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	26/09/2022		1
76001310301020190013300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	SAIRA MARLEY ANACONA CHAVARRO	Auto decide sobre terminación OBS. -ABSTENERSE de dar decidir lo referente al incidente de nulidad y el avalúo de los bienes perseguidos en el presente asunto, por sustracción de materia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial. -CANCELAR todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso, sobre los bienes del demandado, al evidenciarse la no existencia de remanentes aceptados en este proceso. -TENER en cuenta por la Oficina de Apoyo las siguientes medidas previas para efecto de lo ordenado en el numeral anterior.	31/10/2022		1
76001310301120100028000	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO ARELLANO GUTIERREZ	LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados José Takao Morimitsu Nagano y Ligia Morimitsu de Morimitsu. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la	26/09/2022		1

				presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.			
76001310301220160010800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JESUS ANTONIO GORDILLO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - DEJAR a disposición de la DIAN las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados AGROPECUARIA LA PRADERA S.A.S y los señores Hernando Zuluaga Villegas y Jesús Antonio Gordillo, toda vez que existe embargo de remanentes aceptado por este despacho en Auto No. 1219 del 4/04/2019 comunicado a través de Oficio Circular No. 1062 del 11/04/2019. -LIBRAR los oficios correspondientes y REMÍTASE las copias a que hubiere lugar, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto. - ARCHIVAR el presente proceso.	29/09/2022		1
76001310301320110024400	Ejecutivo Singular	ECISA AMERICA S.A.S	MUNDO LIBROS CULTURAL	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado MUNDO LIBRO CULTURA y Nelson Rojas Ramírez. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	26/09/2022		1
76001310301320150030000	Ejecutivo Singular	CHRISTELL GROUP LIMITADA	FERNANDO ANGARITA CHARRY	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados ANDREA ANGARITA CHARRY, FERNANDO ANGARITA CHARRY, MARIA NELCY CHARRY MOLINA. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -	29/09/2022		1

				ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.		
76001310301520080034500	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S Cesionario	ANB EXCEDENTES INDUSTRIALES	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -DEJAR a disposición del Juzgado 20 Civil Municipal de Cali las siguientes medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado ANB EXCEDENTES INDUSTRIALES, toda vez que existe embargo de remanentes aceptado por este despacho en Auto No. s/n del 6/10/2009 comunicado mediante Oficio Circular No. 3656 del 6/10/2009. -LIBRAR los oficios correspondientes y REMÍTASE las copias a que hubiere lugar, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	29/09/2022	1
76001310301520110028600	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNAN PINZON RIVERA	SEGUNDO REMBERTO LANDAZURI	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -DEJAR a disposición del Juzgado 5 Civil Municipal de Cali las siguientes medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados Segundo Remberto Landázuri y Roda Elena Prado, toda vez que existe embargo de remanentes aceptado por este despacho en Auto No. s/n del 20/03/2012 comunicado a través de Oficio Circular No. 669 del 20/03/2012. -LIBRAR los oficios correspondientes y REMÍTASE las copias a que hubiere lugar, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	29/09/2022	1
76001310301520180000700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CAROLINA MANRIQUE URBANO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada CAROLINA MANRIQUE URBANO. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -	26/09/2022	1

				Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.		
76001310301620180022800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUZ DARY MORENO FONSECA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado Luz Dary Moreno Fonseca. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo, y ejecutoriado el presente auto, entréguese los mismos a la parte demandada. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	26/09/2022	1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)